



*Ministro de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

San José, 15 de enero de 2013
DM-032-13

Señor
Fernando Ferraro Castro
Ministro
Ministerio de Justicia y Paz
Presente

Estimado señor Ministro:

Me refiero a su oficio MJP-042-10-2012, mediante el cual remite para análisis y aprobación de este Ministerio una propuesta de reorganización parcial de la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Justicia y Paz.

La propuesta de reorganización administrativa cuenta con su aval como Ministro Rector del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia, otorgado en oficio MJP-042-10-2012 del 22 de octubre del 2012; con el correspondiente estudio técnico que justifica las modificaciones propuestas denominado: "Reorganización Planificación Institucional 2012" y con el pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional, que mediante oficio PLAN/0141-10-2012 indica el cumplimiento de los Lineamientos Generales de Reorganización Administrativa.

La reorganización propuesta plantea el cambio de nomenclatura de la Unidad de Planificación para denominarse Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional, que tiene a su cargo la coordinación de la unidad de Planificación Sectorial y la unidad de Planificación Institucional.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se concluye que los cambios propuestos son coherentes con las funciones y objetivos del Ministerio de Justicia y Paz y con lo establecido en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas.

En virtud de lo anterior, se aprueban las modificaciones a la estructura organizacional de la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Justicia y Paz, la cual queda conformada como se detalla a continuación:

Ministro

Secretaria de Planificación Sectorial e Institucional (asesora)
Unidad Planificación Sectorial
Unidad Planificación Institucional



*Ministro de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

DM-032-13
Pág. -2-

La propuesta establece que la implementación de esta reorganización administrativa no implica la creación de más plazas.

Asimismo, se le indica que de acuerdo con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de hasta seis meses para implementarla el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca del Ministerio podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, componente de Normativa.

Igualmente, indicar que tiene el derecho de apelar esta resolución siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la Ley General de Administración Pública.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes N°5525, N°7668, Decreto Ejecutivo No 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Cordialmente,



Roberto J. Gallardo Nájera
Ministro

- C:
- Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
 - Sr. José Joaquín Arguedas Herrera, Dirección General de Servicio Civil
 - Sra. Mayra Calvo Secretaria Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria
 - Sra. Carmen Macía Masís Aguilar, Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República
 - Sra. Maribel Soqueiza Gutiérrez, Área de Modernización del Estado
 - Sr. Jorge Rodríguez Bogle, Ministerio de Justicia y Paz
 - Srta. Rosaura Sáenz Rodríguez, Ministerio de Justicia y Paz.
 - Sra. Laura Fernández Delgado, Despacho MIDEPLAN.
- Archivo